



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, arbitre las medidas necesarias para que la Administración Provincial de Impuestos disponga la prórroga, por el plazo de noventa (90) días a contar desde el vencimiento originalmente previsto para los meses de Abril, Mayo y Junio, correspondientes a los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, Impuesto sobre la Patente Única sobre Vehículos e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en este último caso correspondiente a los Contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Santa Fe, a los Contribuyentes no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral -locales- y a los Pequeños Contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado.

Del mismo modo se solicita que se establezca la posibilidad que la totalidad de los tributos cuyos vencimientos cuya prórroga se solicita, sean abonados en los términos y condiciones dispuestos en el régimen de regularización tributaria establecido en el Título II de la Ley N°13976.

**Lorena Ulieldin**

Dip. Provincial

**Pablo Pinotti**

Dip. Provincial

**Lionella Cattalini**

Dip. Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es por todos conocidos las medidas que tanto el gobierno nacional como los gobiernos locales vienen implementando a fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y preservar la salud de los mismos, en el marco de la grave situación que todo el país se



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

encuentra atravesando como consecuencia de la existencia y propagación del coronavirus COVID-19.

Estamos en presencia de un fenómeno sanitario con severas consecuencias económicas y las medidas que se han tomado y se seguirán tomando en nuestro país en pos de contener la situación son extremas y paralizaran fuertemente toda la actividad económica. Sin duda dichas medidas afectan directamente al turismo, la hotelería, la gastronomía, agencia de viajes, aerolíneas y empresas de transporte de pasajeros, pero también se extiende a todos los sectores productivos y contribuyentes en general, que como consecuencia del menor desarrollo o cese de la toda actividad económica provocado por dicha epidemia se ven en la imposibilidad o al menos en la dificultad manifiesta de contar con los medios para hacer frente al compromiso de sus obligaciones fiscales.

En dicho marco resulta de suma urgencia disponer medidas de administración tributaria, fáciles de implementar y que traerán un inmediato alivio en la situación económica de tales contribuyentes. Si bien es cierto que la Administración Provincial Impuestos ha dispuesto la postergación de los vencimientos impositivos que operaron desde el 16 del al 31 Marzo por Resolución General N° 25/2020 y de manera más reciente mediante la N° 26/20, mediante la cual se postergan por 30 días corridos los vencimientos dispuestos para el mes de Abril de 2020, entendemos que las decisiones adoptadas en tal sentido no resultan suficiente para paliar la situación de crisis hoy existente, tanto por el corto plazo que se ha establecido para los nuevos vencimientos como, en el caso de la segunda Resolución citada, por la limitación de dicha medida para determinada categoría de contribuyentes, como es el caso del Impuesto Inmobiliario que solo se aplica para montos iguales o inferiores a \$ 676, cuando sabemos que es la sociedad toda la que se encuentra atravesando momento de gran dificultad económica.

Es por ello que mediante el presente proyecto se solicita la prórroga correspondiente a los vencimientos próximos y futuros del Impuesto Inmobiliario, sobre la Patente Única sobre Vehículos y sobre los Ingresos Brutos, para que los mismos puedan ser abonados una vez pasado el periodo crítico de la inactividad comercial, profesional y de prestación de servicios que deviene del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional, garantizándoles de tal modo un alivio económico en relación a la situación hoy existente.

Asimismo se solicita que los importes de los tributos que resulten prorrogados, puedan ser a su vencimiento ingresados en las mismas condiciones hoy vigentes dispuestas en el Régimen de Regularización tributaria de la Ley N° 13.976.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares Diputados y Diputadas me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

**Lorena Ulieldin**

Dip. Provincial

**Pablo Pinotti**

Dip. Provincial

**Lionella Cattalini**

Dip. Provincial